

RESOLUCIÓN

Resolución de la Consejería de Educación por la que se convocan los premios extraordinarios del alumnado de Enseñanzas Artísticas Superiores, correspondientes al año académico 2025-2026 y se autoriza el gasto destinado a conceder una ayuda a quienes obtengan el premio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias (artículo 38).
- Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias (artículos 21 y 28 y 32 a 34).
- Real Decreto 388/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones.
- Resolución de 4 de noviembre de 2019, de la Consejería de Educación, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de Premios Extraordinarios de las Enseñanzas Artísticas Superiores establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Decreto 50/2025, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.
- Resolución de 21 de mayo de 2025, de la Consejería de Educación, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Educación.

Vistos los anteriores fundamentos de derecho,

RESUELVO

Primero. Aprobación de la convocatoria.

Aprobar la convocatoria de los premios extraordinarios del alumnado de Enseñanzas Artísticas Superiores, correspondientes al año académico 2025-2026, de conformidad con las especificaciones que figuran en el anexo I de la presente resolución.

	Estado del documento	Original	Página 1 de 6		
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es			
	Código Seguro de Verificación (CSV)				
	16340722041232410343				

Segundo. Autorización del gasto.

Autorizar el siguiente gasto:

Importe total	Aplicación presupuestaria
Tres mil doscientos euros (3.200,00€)	16.03.422P.482.033

Tercero. Régimen jurídico.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Resolución de 4 de noviembre de 2019, de la Consejería de Educación, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de premios extraordinarios de las Enseñanzas Artísticas Superiores establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como por la normativa aplicable en materia de subvenciones y procedimiento administrativo.

Cuarto. Órgano gestor.

El órgano gestor de esta convocatoria será el Servicio de Ordenación Académica y Evaluación Educativa.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Gobierno del Principado de Asturias Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado/los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Anexo I

ESPECIFICACIONES DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES, CORRESPONDIENTES AL AÑO ACADÉMICO 2025-2026.

ASPECTOS GENERALES		
Norma reguladora	Resolución de 4 de noviembre de 2019, de la Consejería de Educación, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de Premios Extraordinarios de las Enseñanzas Artísticas Superiores establecidos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.	
Número de premios	Modalidad de Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático.	1 premio
	Modalidad de Enseñanzas Artísticas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales	1 premio
	Modalidad de Enseñanzas Artísticas Superiores de Diseño	1 premio
	Modalidad de Enseñanzas Artísticas Superiores de Música	1 premio
Dotación económica	Cada premio estará dotado con ochocientos euros (800,00€)	

PROCESO DE SOLICITUD	
Requisitos de participación	De conformidad con lo dispuesto en la base tercera del anexo de la Resolución de 4 de noviembre de 2019, podrán optar a los Premios Extraordinarios de las Enseñanzas Artísticas Superiores los alumnos y las alumnas que hayan finalizado, en el año académico de la convocatoria, alguna de las Enseñanzas Artísticas Superiores ofertadas en centros del Principado de Asturias y que cumplan los siguientes requisitos académicos: a) Haber obtenido una nota media del expediente académico igual o superior a 8,5 puntos calculada de acuerdo al artículo 5.3 del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. b) La persona titulada candidata al premio debe haber superado al menos el 75% de los créditos de la titulación por la que se opta al premio en un centro dependiente de la Consejería con competencias en materia de Educación del Principado de Asturias. Los créditos reconocidos a las personas aspirantes en base a su participación en programas de movilidad internacional tendrán la consideración de créditos cursados en centros del Principado de Asturias.
Lugar de solicitud	De conformidad con lo dispuesto en la base sexta del anexo de la Resolución de 4 de noviembre de 2019, las secretarías de los centros públicos, citados en el anexo II, con oferta de



Estado del documento

Original

Página 3 de 6

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

16340722041232410343



	Enseñanzas Artísticas Superiores inscribirán de oficio a las personas aspirantes que reúnan los requisitos reflejados en la base tercera de esta resolución, recabando previamente su consentimiento informado. Si un centro público contara con algún centro privado autorizado adscrito gestionaría la inscripción del alumnado de dicho centro privado.
Plazo	El que figura en el apartado "Calendario de la convocatoria" del presente anexo.
Modelo de solicitud	Consentimiento informado de participación según modelo normalizado disponible en la sede electrónica de la Administración del Principado de Asturias (https://miprincipado.asturias.es), introduciendo el código PREM0014T01 .
Documentación anexa	Ficha de acreedor de la Administración del Principado de Asturias debidamente cumplimentada y visada por la entidad bancaria, que se podrá descargar de la citada sede electrónica.

VALORACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTA DE CONCESIÓN

La valoración de las candidaturas se realizará por parte de una comisión que aplicará los criterios de valoración y emitirá las calificaciones correspondientes a partir de las que formulará la propuesta de concesión de los premios, de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras octava a undécima, ambas incluidas, de la Resolución de 4 de noviembre de 2019.

La resolución de concesión de los premios extraordinarios del alumnado de Enseñanzas Artísticas Superiores se resolverá en un plazo máximo de tres meses a partir de la publicación del acta de valoración final.

GUÍA PARA PARTICIPANTES

Quienes deseen participar en la convocatoria dispondrán de una guía informativa en el portal educativo [Educastur](https://educastur.es).

Localización	https://www.educastur.es/premios-extraordinarios-artisticas-superiores
--------------	---

CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA

Fechas	Actuaciones
Desde el día siguiente a la publicación en el BOPA hasta el 1 de octubre de 2026	Inscripción de oficio por parte de las secretarías de los centros docentes y presentación de documentación por parte de las personas interesadas (consentimiento informado y ficha de acreedor).
14 de octubre de 2026	Publicación de la relación provisional de personas aspirantes en el tablón de anuncios y en la página web del centro docente. Publicación de la composición de la comisión de valoración del centro docente con indicación de cargos y suplencias.
15, 16 y 19 de octubre de 2026	Formulación de alegaciones contra la relación provisional de personas admitidas y excluidas en la secretaría del centro docente de inscripción



26 de octubre de 2026	Publicación de la relación definitiva de personas aspirantes en el tablón de anuncios y en la página web del centro docente.
9 de noviembre de 2026	Publicación del acta de calificaciones en el tablón de anuncios y en la página web del centro docente.
10, 11 y 12 de noviembre de 2026	Presentación de alegaciones al acta de calificaciones en la secretaría del centro docente de inscripción.
Hasta el 18 de noviembre de 2026	Traslado por parte de los centros docentes al órgano instructor del informe de concesión de los premios y del resto de la documentación.
Hasta el 24 de noviembre de 2026	Resolución de las alegaciones por parte del órgano instructor. Publicación del acta de calificaciones en el portal educativo Educastur, en caso de que existan alegaciones estimadas.

Anexo II

MODALIDADES Y CENTROS DE INSCRIPCIÓN

MODALIDAD	CENTRO DE INSCRIPCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Arte Dramático	Escuela Superior de Arte Dramático https://www.esadasturias.es	C/ Luis Moya Blanco, 261, 33203 Laboral Ciudad de la Cultura, Gijón	985185540
Conservación y Restauración de Bienes Culturales Diseño	Escuela Superior de Arte del Principado de Asturias https://www.esapa.org	C/ Estibadores, 3, 33490 Avilés (Conservación y Restauración de Bienes Culturales) Pl. de Camposagrado, s/n. 33402 Avilés (Diseño)	985129104 984836725
Música	Conservatorio Superior de Música "Eduardo Martínez Torner" https://consmupa.com	Pl. Corrada del Obispo, s/n. 33003 Oviedo	985217556



Estado del documento

Original

Página 5 de 6

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

16340722041232410343



